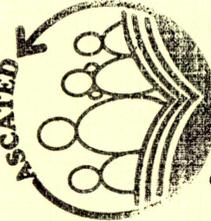


**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y LA ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN Y  
DISCAPACIDAD**

**(Denominada en adelante "CARTA")**

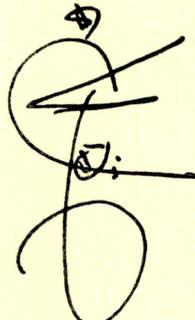
**NOSOTROS:**



Por una parte, **Augusto Jordán Rodas Andrade**, Procurador de los Derechos Humanos, actúo en representación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, denominada en adelante "**PDH**", cuya calidad acredita mediante certificación de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, del acta de nombramiento y toma de posesión de mi cargo, con número cincuenta y cuatro mil guion dos mil diecisiete, de fecha veinte de agosto de dos mil diecisiete, suscrita por la Directora de Recursos Humanos.



Por otra parte, **Hilda Gabriela Castro Reina de Burbano**, actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Capacitación y Asistencia Técnica en Educación y Discapacidad, denominado en adelante "**ASCATED**", calidad que acredito con copia simple del Acta Notarial de Nombramiento, de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, autorizada en la ciudad de Guatemala por la Notario Otty Sulema Mena Rosales de Juárez, inscrito en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala y en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación.



Ambos nos denominados en adelante "**LAS PARTES**", quienes declaramos que reconocemos recíprocamente la personalidad que ostentamos para la celebración y la firma de la presente "**CARTA**", manifestando de igual manera que no media dolo, ni mala fe para la suscripción de la misma. De esta forma, manifestamos estar en la mejor disposición de brindarnos apoyo y ayuda mutua para lograr el objetivo de la presente "**CARTA**". Asimismo, en el ejercicio de nuestras facultades y funciones conferidas, y en representación de las respectivas instituciones, actuando de conformidad con la ley para suscribir la presente "**CARTA**" en el marco de las consideraciones siguientes:



**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 8, 14 y 21, del Decreto 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador de los Derechos Humanos, es un Comisionado del Congreso de la República de Guatemala para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala, no supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, actuando para este fin en absoluta independencia.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 24, del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el auxilio y colaboración de funcionarios, autoridades o instituciones.

**CONSIDERANDO:**

Que "**ASCATED**", es una institución de servicio sin fines de lucro que brinda Asistencia Técnica y Capacitación a organismos gubernamentales, no gubernamentales y sociedad en general en aspectos de educación y discapacidad, surge en 1,992 como una contribución a la demanda de Asistencia Técnica y Capacitación para propiciar la atención integral al niño, sin discapacidad, en riesgo y con discapacidad.

**CONSIDERANDO:**

Que su objetivo es propiciar la atención integral a la población infantil, población con discapacidad y sus familias para garantizar su supervivencia y calidad de vida, para lo cual ejecutamos acciones de capacitación y asistencia técnica fortaleciendo la coordinación interinstitucional, la participación comunitaria y la prestación de servicios

formales y no formales hacia nuestra población meta, lo cual realiza a través de sus programas: Familias, Personas con Discapacidad, Sociedad, Comunidad y Estado, Servicios y Educación. Sus líneas estratégicas son: Capacitación y Formación, Fortalecimiento organizacional, Legislación y Políticas, Investigación, Coordinación, Red Nacional de Apoyo a la Población con Discapacidad, Elaboración y reproducción de materiales educativos.

#### ACORDAMOS:

Nosotros "**LAS PARTES**" decididos en celebrar la presente "**CARTA**", con la finalidad de formalizar la donación de mobiliario y equipo de oficina, destinada a la Auxiliatura Departamental de Jalapa, de la Procuraduría de los Derechos Humanos contenida en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.** Actualmente, el Proyecto Intervenciones de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC en los Municipios de Jalapa y San Pedro Pinula, Jalapa Fase 2, ejecutado en coordinación con Plan Internacional Alemania, Plan Internacional Guatemala y "**ASCATED**", con el apoyo financiero de la Cooperación Alemana. El objetivo general del proyecto es: Contribuir al cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Guatemala, con énfasis en la Niñez. Uno de los resultados que se persigue alcanzar mediante la ejecución de este proyecto, es la creación de una oficina de la Defensoría del Pueblo – en este caso, de la Procuraduría de los Derechos Humanos – para promocionar los derechos de las personas con discapacidad y de Oficinas Municipales de Discapacidad. Para alcanzar este resultado, dicho proyecto ha contemplado un financiamiento para capacitación, compra de mobiliario y equipo de oficina.

Al efecto, a través del Oficio Ref.142/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, el Señor Rolando Flores Marroquín, Coordinador General del Proyecto ASCATED-RBC, ha informado al Señor Procurador de los Derechos Humanos que "**ASCATED**", estará haciendo entrega de mobiliario y equipo de oficina para fortalecer e implementar la atención de personas con discapacidad en los municipios de Jalapa, San Pedro Pinula y San Luis Jilotepeque, todos del Departamento de Jalapa, Guatemala, en el marco

del Proyecto Intervenciones de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC en los Municipios de Jalapa y San Pedro Pinula, Jalapa Fase 2.

**SEGUNDA. OBJETO:** El objeto de la presente "**CARTA**", es formalizar la donación del mobiliario y equipo de oficina indicados, destinados a la Auxiliatura Departamental de Jalapa, de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

**TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LA DONACIÓN:** La donación consiste en mobiliario y equipo y tiene un valor de once mil doscientos cuarenta y cuatro quetzales exactos (Q. 11,244.00), según se describe a continuación:

- a) **01 escritorio secretarial.** Estructura de metal, pintura electrostática en color negro. Medidas de 1.20 de ancho x 0.60 de fondo x 0.76 de alto con tres gavetas, por el valor de Q. 975.00. Copia de factura número 302, Grupo KM, S.A.
- b) **01 silla secretarial.** Graduación de altura por medio de shock, base de 5 rodos dobles, asiento y respaldo de propileno, tapizado en tela color negro con sistema de llave general, por un valor de Q. 645.00. Copia de factura número 302, Grupo KM, S.A.
- c) **01 archivo de 4 gavetas.** Con estructura de metal, 4 gavetas con pintura electrostática o secada al horno, color negro con sistema de llave general, por un valor de Q. 1,340.00. Copia de factura número 302, Grupo KM, S.A.
- d) **03 sillas de espera.** Sillas apilables de 4 patas metálicas, secada al horno con asiento y respaldo de propileno color negro, a razón de Q. 225.00 cada uno, por un valor total de Q. 675.00. Copia de factura número 302, Grupo KM, S.A.
- e) **01 computadora de escritorio.** CPU Intel Core i5-7400 3ghz, 8Gb Ram DDR4, 1TB Disco Duro, Windows 10, Teclado, Mouse, monitor 18.5", por el valor de Q. 5,895.00. Copia factura serie A número 002810, CLick.
- f) **01 regulador de voltaje UPS.** UPS NT-751 750VA, por un valor de Q. 365.00. Copia factura serie A número 002810, CLick

g) **01 Impresora Multifuncional.** Epson L380 con sistema continuo, por un valor de Q. 1,349.00. Copia factura serie A número 002810, Click.

**CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LA "PDH".** La "PDH" se compromete a recibir la donación del mobiliario y equipo descrito en la cláusula TERCERA de este instrumento y darle el uso al que los mismos están destinados; así mismo, a realizar todos los procesos administrativos correspondientes para institucionalizar los bienes donados y asignarlos a la Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Jalapa, resguardarlos y velar por su buen uso.

**QUINTA. RESPONSABILIDAD DE "ASCATED".** Por su parte "ASCATED", se compromete a entregar, a título gratuito, el mobiliario y equipo descritos en la cláusula TERCERA de esta "CARTA", así mismo, a entregar a la "PDH", para su resguardo, todos los documentos de respaldo de la compra del mobiliario y equipo que por este acto se dona a la "PDH".

**SEXTA. REFORMAS O ENMIENDAS:** La presente "CARTA" podrá ser modificada total o parcialmente, mediante su correspondiente ampliación a la "CARTA" original, haciéndose expresa referencia específica a las cláusulas e incisos objeto de modificación, la cual deberá ser suscrita por los representantes de "LAS PARTES", debidamente facultadas.

**SÉPTIMA. ASPECTOS LEGALES:** La presente "CARTA" se rige en cuanto a sus formalidades externas e internas, por voluntad de "LAS PARTES", de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala.

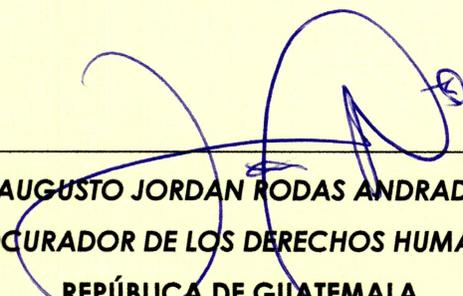
**OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que surja con relación a la interpretación y alcances de esta "CARTA", será resuelta con carácter conciliatorio. El acuerdo a que se llegue, en su caso, se adjuntará al presente documento.

**NOVENA. ACEPTACIÓN GENERAL:** "LAS PARTES" leemos lo escrito y enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos en la calidad con la que actuamos en el presente instrumento, el que ratificamos y firmamos en dos ejemplares

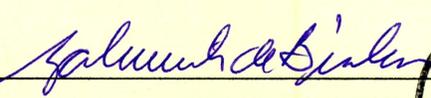


originales con igual validez, el que queda contenido en tres hojas de tamaño oficio, numeradas y firmadas por "LAS PARTES", escritas en ambos lados.

**DÉCIMA. VIGENCIA:** El presente instrumento cobrará vigencia inmediatamente después de la firma de la última de "LAS PARTES", permaneciendo vigente de manera indefinida.

  
**AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**  
 PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 REPÚBLICA DE GUATEMALA  
 PDH



  
**HILDA GABRIELA CASTRO REINA DE BÚRBANCO**  
 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
 ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA  
 TÉCNICA EN EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD  
 ASCATED



Lugar: Ciudad de Guatemala

Lugar: Ciudad de Guatemala

Fecha: 4 de septiembre 2018

Fecha: 4 de septiembre 2018